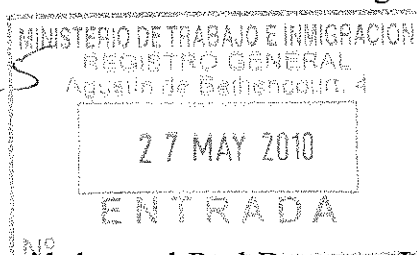


**AL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN,  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO.  
C/Agustín de Betancourt 4, 28010, Madrid.**

**DON JACINTO CEACERO CUBILLO**, mayor de edad, con DNI número 26185323-F, como Secretario General de la Confederación General del Trabajo, en su nombre y representación, con domicilio a efectos de notificaciones sito en la calle Sagunto número 15, 1º, 28010 de Madrid, ante ese Organismo,

418.825



**DICE:**

Que por medio del presente escrito y de conformidad con el Real Decreto — Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de Trabajo, y en relación con la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 8 de abril de 1981, vengo a formular **PREAVISO DE HUELGA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** de ámbito estatal, autonómico y local, organismos públicos vinculados o dependientes de ella, así como entidades públicas empresariales de ámbito estatal, autonómico y local, que afectará a todos los trabajadores/as, funcionarios/as, estatutarios/as, docentes y laborales de todas las entidades anteriormente referenciadas, sin distinción alguna de situación laboral, sexo, edad o condición social, salvo aquellos que tengan limitado el ejercicio del referido derecho constitucional fundamental, contra la política económico-social del actual Gobierno, en el ámbito territorial del Estado español, tal y como han acordado los órganos legitimados representados por el firmante de este escrito, quedando la misma convocada en base a los siguientes,

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Constitución Española en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto Ley 17/77 de 4 de marzo, viene a comunicar el Acuerdo adoptado por el Comité Confederal de la Confederación General del Trabajo reunido en Plenaria Extraordinaria, de convocar **HUELGA GENERAL** para todos los trabajadores y trabajadoras de todos los ámbitos sectoriales públicos,

comprendidas tanto las administraciones públicas como los organismos dependientes de estas, funcionarios, estatutarios, docentes y laborales, salvo aquellos que tengan limitado el ejercicio del referido derecho constitucional fundamental independientemente del contrato que tengan suscrito, el próximo **día 8 de Junio de 2010**, comprensiva de las 24 horas de dicho día.

La Huelga queda convocada para el día 8 de Junio de 2010 y abarcará desde las 00 horas hasta las 24 horas del mismo día. Hay Por otra parte, en aquellas empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo del paro general se efectuará en el primer turno, aunque empiece antes de las 0 horas del día 8, y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque se prolongue después de las 24 horas del día 8 .

A su vez, durante la jornada del día 7 de Junio de 2010 cesarán en su trabajo los trabajadores y funcionarios que presten sus servicios en sectores de producción de productos, bienes, servicios y distribución que deban tener efectos inmediatos durante el día 8 del mes de Junio.

**SEGUNDO.-** Que la convocatoria se efectúa con las exigencias de preaviso establecidas en los artículos 3 y 4 del RD Ley 17/77 de 4 de marzo, adjuntándose certificación acreditativa de la adopción del Acuerdo estatutario por el Órgano competente, el Comité Confederal de la Confederación General del Trabajo reunido en Plenaria Extraordinaria el día 27 de Mayo de 2010.

**TERCERO.-** Que no se hace necesario detallar las gestiones realizadas para resolver el conflicto que da lugar a esta convocatoria dado el objeto de la misma, que se detallará a continuación, junto con la imposibilidad de canalizar la última de las agresiones elaboradas por el Gobierno del Partido Socialista Obrero Español contra los derechos e intereses económicos y sociales de los trabajadores y trabajadoras, cuya defensa y vertebración compete conforme al artículo 7 de la Constitución, a los Sindicatos, constituyendo el Derecho de Huelga el cauce de participación idóneo para manifestar, con el sacrificio inherente a su ejercicio, la oposición más contundente contra las medidas legislativas y reglamentarias, así como contra las decisiones de política socioeconómica, adoptadas por el Gobierno en materia de política económica y social, lo que cuenta con el pleno amparo de nuestro Tribunal Constitucional así como de las resoluciones del Comité de Libertad Sindical y de la Comisión de Expertos de la Carta Social Europea. No se hace necesario

por tanto, el agotamiento de los cauces de canalización de conflictos previstos en la negociación colectiva y en los instrumentos convencionales de solución a nivel autonómico y estatal, pese a que nos implicado previamente ofreciendo alternativas y propuestas que no han sido tenidas en cuenta.

**CUARTO.-** Que el objeto de la convocatoria de huelga para el próximo día 8 de Junio de 2010 está constituido por el llamamiento a la participación reivindicativa de todos los empleados del sector público sin distinción alguna de situación laboral, sexo, edad o condición social, en el ámbito territorial del Estado español contra la política económica-social del actual Gobierno tras las propuestas planteadas y aprobadas por el Gobierno para supuestamente reducir el déficit público restringiendo los derechos económicos y sociales de los trabajadores, que han supuesto un ataque frontal contra los derechos laborales y sociales de toda la población, los trabajadores que se ven obligados a defender sus intereses mediante esta declaración de huelga legal y una movilización general de toda la sociedad.

**QUINTO.-** Que por ello se convoca esta Huelga General en la Administración Pública, organismos públicos y todas las empresas vinculadas al sector público, estatal, autonómico o local, para la defensa de los intereses sociales y económicos de todos los trabajadores y trabajadoras en base a los siguientes,

#### **MOTIVOS:**

**1.- La aprobación de las medidas del Gobierno para reducir el déficit, Real Decreto – ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.**

Las políticas laborales, sociales y económicas del Gobierno, que atentan a los intereses de los trabajadores y trabajadoras, y que son causa de la presente convocatoria, con la consiguiente modificación de cuantas normas de carácter general o especial, así como del rango que fuere, atentan, restringen o eliminan derechos laborales y sociales de los trabajadores y trabajadoras del Estado español

Estas medidas, unidas a las cifras alarmantes de paro, a la reducción de gasto social, a la reforma de las pensiones, a la reforma laboral, a los miles de millones de euros públicos entregados a la banca, a la falta de futuro para millones de personas que están pagando de forma directa la crisis que no han provocado, provocan la

necesidad urgente de una huelga general de toda la sociedad.

## **2.- Reducción de las retribuciones del personal del sector público.**

Reducción de las retribuciones del personal del sector público en un 5% de media en el 2010 y congelación, es decir, pérdida de poder adquisitivo en el 2011.

Se debe destacar que el recorte realizado para el colectivo funcional, si bien en diferentes porcentajes, se realiza respecto de todos los grupos y subgrupos profesionales.

Así mismo, se recorta igualmente las retribuciones de todo el personal del sector público estatal sometido a régimen administrativo y estatutario y del personal laboral del sector público estatal, personal de la Seguridad Social, personal al servicio de la Administración de Justicia y otros funcionarios del estado.

A mayor abundamiento, las reformas realizadas en el ámbito de la Función Pública con base en el Acuerdo Gobierno con los sindicatos mayoritarios para la Función Pública en el Marco del Diálogo Social, para los años 2010 a 2012, que conlleva un grave retroceso en las condiciones laborales de los empleados públicos, la Orden estableciendo las medidas de austeridad y eficiencia en materia de empleo público, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 3 de Abril de 2009, conlleva un grave retroceso en las condiciones laborales de los empleados públicos, estableciendo a éstos trabajadores como culpables de la crisis y tratando de enfrentarlos al resto de asalariados, potenciando la temporalidad y precarización en su seno y obviando la recuperación del poder adquisitivo perdido en los últimos años.

## **3.- La suspensión de la revalorización de las pensiones para el año 2011, pese a que se haya excluido a las pensiones mínimas y no contributivas, tanto la revalorización inicial conforme al IPC previsto por el Gobierno, como la revalorización para el caso de que el IPC real fuera superior.**

Que dicha medida encarna, yendo más allá de los recortes ya realizado y que ha conllevado la propia separación de fuentes y el avance en el carácter contributivo frente al carácter solidario de las pensiones, así como las sucesivas reformas del Sistema de Seguridad Social en materia de financiación y prestaciones, así como la

insuficiencia e incumplimiento respecto del Fondo de Reserva, la separación de fuentes de financiación, el mantenimiento de tipo único de cotización y tope máximo absoluto, el endurecimiento de los requisitos de acceso a las prestaciones de la Seguridad Social, la potenciación de los sistemas privados de capitalización, son motivos que debemos tener presentes para esta convocatoria.

La evolución legislativa relativa a la prestación por jubilación, ha concluido con la obligación de los trabajadores y trabajadoras de prolongar su vida laboral, con el fin de generar unas prestaciones pasivas, debido a las cada vez más reducidas prestaciones por jubilación.

**4.- En cuanto a las reforma del régimen transitorio para la jubilación parcial previsto en la ley 40/2007.**

Culmina esta regulación una tendencia de culpabilización y recorte de la pensión de jubilación anticipada, endureciendo los requisitos de acceso a la misma. Se evita con este cambio, y las previas reformas normativas, entre otras, y especialmente, la Ley 40/2007, el rejuvenecimiento de las plantillas y la entrada en el mercado de trabajo de trabajadores y trabajadoras jóvenes en sustitución de quienes lo dejan.

**5.- Eliminación de la prestación económica por nacimiento de 2.500 euros a partir de Enero de 2011.**

Eliminación de una de las escasas medidas de política social, que es suprimida independientemente de las rentas o situación personal de los posibles perceptores, eligiendo una política de recortes de derechos que afecta fundamentalmente a la población asalariada mientras se siguen realizando transferencias hacia empresas y sistema financiero.

**6.- Reducción de los gastos farmacéuticos, revisando los precios de los medicamentos excluidos del sistema de precios, adecuación del número de unidades de los envases y dispensación de medicamentos en unidosis.**

Reducción del gasto farmacéutico que debería realizarse fundamentalmente sobre los beneficios de la industria farmacéutica, la utilización de genéricos, la

liberalización de patentes, frente a una industria que aún no ha reinvertido los beneficios a la sociedad tras la campaña de atemorización de la gripe Nhl o la gripe aviar.

**7.- Supresión para los nuevos solicitantes de la retroactividad del pago de prestaciones por dependencia al día de presentación de la solicitud, estableciéndose un plazo máximo de resolución de 6 meses, cuyo incumplimiento llevará aparejada retroactividad desde esa fecha.**

Supresión de un derecho de los ciudadanos, en un tema tan poco garantizado como el de los cuidados, con una importantísima incidencia en las mujeres, dado el sesgo de género que se produce en esta sociedad machista en cuanto a la responsabilización de las tareas de cuidados.

**8.- Reducción de 6.045 millones de euros entre 2010 y 2011 en la inversión pública estatal.** Medidas denominadas como de control del gasto público

Reducción de la inversión pública, que generará una mayor constricción económica y ahondará en la situación de desempleo en la que nos encontramos, así como, dejará sin desarrollar capítulos de intervención estatal sobre la economía, sin que el sistema financiero haya devuelto a la sociedad el dinero público que ha recibido previamente.

**9.- Ahorro adicional supuesto de 1.200 millones de euros por parte de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.**

Ahorro de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, tanto de los costes de personal, que deberán ser destinados al saneamiento y disminución de la deuda de los referidos Entes, así como el límite respecto del endeudamiento, y que como en el resto de políticas desarrolladas, provendrá de los gastos sociales y de las partidas destinadas al conjunto de la sociedad y, en particular, de aquellos sectores sociales más débiles, que más necesitan los recursos públicos.

**10.-La política ecológica del Gobierno** manteniendo el modelo desarrollista, sin valorar la huella ecológica del actual modelo de producción, distribución y

consumo, la gestión del agua de una manera irreversible, generadora de desigualdades entre trabajadores de diferentes Comunidades Autónomas, y el incumplimiento de los mínimos objetivos de reducción de las emisiones acordados internacionalmente.

Declaramos a su vez **nuestro rechazo a la gestión del Gobierno en la prórroga de las licencias y el funcionamiento de las centrales nucleares en activo.**

La **política en materia educativa**, los próximos pactos en educación, que ha contribuido al **desabastecimiento de medios en la enseñanza pública**, contraponiéndose, pese a la retórica desarrollada por el propio Gobierno, a los trasvases de fondos a la enseñanza privada mediante la figura de la concertación, en especial por parte de los centros religiosos católicos y la ruptura de la escuela como servicio público, la discriminación por sectores sociales creando diferentes itinerarios educativos, la nueva centralización en el control universitario y la imposición de criterios de lógica de beneficios frente a criterios educativos.

El marco presupuestario legislado en la Ley 26/2009, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, mantiene la tendencia de **restricción de los gastos sociales y de la protección social**, y continúa con la insuficiencia presupuestaria a la que conlleva la elección política de control del déficit, a la que se suman las medidas relatadas precedentemente y frente a las que se convoca la presente huelga general, por encima de otras necesidades como el desempleo o la población en situaciones de exclusión social.

A esto se suma el mantenimiento de una *redistribución invertida*, que se concreta en que los ingresos del Estado procedentes de las rentas del trabajo constituyen un 80%, en tanto que los procedentes de las rentas del capital no alcanzan el 20%, que se ha visto incrementada con las transferencias de capital realizadas al sistema bancario privado, sin ningún tipo de control, ni exigencia, ni mantenimiento de la capacidad de decisión respecto de los fondos públicos derivados a ese sistema bancario.

**Reformas sociopolíticas que de modo directo inciden sobre las anteriores, tales como la realizada sobre la legislación de extranjería y su desarrollo normativo**, estando a la espera del desarrollo reglamentario. Frente a las argumentaciones iniciales por parte del

Gobierno sobre las virtudes de la normativa de extranjería, la realidad se ha impuesto y se ha constatado que el Ejecutivo carece de una política migratoria que garantice la regularización, la integración laboral y social de cientos de miles de personas, que en muchos casos pusieron en riesgo sus vidas para acceder a nuestro país.

Las políticas migratorias, con base en la exigencia de “*contratación en origen*” diseñada por el Gobierno ha fracasado, siendo además una apuesta política y legislativa contraria a los Tratados Internacionales y a la propia Carta de las Naciones Unidas, sometiendo a los flujos migratorios a las meras necesidades de mano de obra del mercado de trabajo interno.

Como consecuencia de esta política migratoria hoy en día no es posible regularizar la situación de aquellas personas que se encuentran entre nosotros, avocando a miles de personas a la marginalidad, sentando las bases de futuros conflictos sociales.

La respuesta ante los efectos de la situación generada por la propia política del Gobierno ha sido la de profundizar en las medidas restrictivas y limitadoras de derechos, concretándose en ampliación de la duración del internamiento por la mera situación de estancia irregular que puede llegar hasta los 60 días, dificultando la reagrupación familiar, el mantener la preponderancia de la sanción de expulsión frente a la de multa, los controles discriminatorios en barrios, pueblos y ciudades sobre la población con base en meros criterios étnicos o de aspecto exterior, o facilitar la expulsión de aquellos que sean condenados por la comisión de algún delito, incluso tras el cumplimiento de la oportuna pena de prisión, o la expulsión de los menores en lugar de articular su documentación e integración.

Actualmente las personas *sin papeles* en el Estado español que vagan en busca de un empleo de una punta a otra de la geografía española. Estos trabajadores terminan cayendo en manos de empresarios, que aprovechándose de las necesidades de subsistencia y obtención de *papeles* de estos trabajadores, aceptan cualquier condición de trabajo, siendo acosados y criminalizados.

Las **políticas desarrolladas por el Gobierno en materia laboral**, han conllevado una tasa de **temporalidad** en el primer trimestre de este 2010 es del 24.39%.

La tasa de **desempleo** es del 20,05% de la población activa, situándose en este momento en más de 4.600.000 trabajadores.

La **próxima reforma laboral** anunciada, recortando derechos a los trabajadores, eliminando derechos del contrato indefinido y avanzando en su desnaturalización, el



fomento del contrato a tiempo parcial generando situaciones de insuficiencia de renta y de carencia de autonomía económica, favorecer y fomentar para los jóvenes, contratos que les otorgan menos derechos, la ampliación de funciones y mercados de las Empresas de trabajo temporal y de las agencias privadas de colocación, la política de bonificaciones a los empresarios, la posible reducción de cuotas a la Seguridad Social para las empresas y la utilización de la reducción de jornada para descargar el ajuste empresarial sobre los trabajadores, son medidas que conllevan igualmente la presente convocatoria de huelga.

Así mismo, el **Acuerdo Para el Empleo y la Negociación Colectiva para los años 2010, 2011 y 2012**, pactado por UGT y CCOO, junto con CEOE y CEPYME, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 22 de febrero de 2010, incide en la línea de la limitación de los derechos de los trabajadores mediante las distintas negociaciones colectivas, Acuerdo Interconfederal en el que, pese a lo que muestran todo tipo de indicadores, se pacta una tendencia salarial basada en el IPC oficial fijado en el 1% para este año, o entre el 1% y el 2%, lo que conlleva una expectativa negativa para todos aquellos trabajadores y trabajadoras que sufren de este modo una pérdida de poder adquisitivo en el año en curso.

En cuanto a la no realización de política alguna por el Gobierno, tendente a garantizar la obtención del beneficio *a cualquier precio*, y que hace de la **sinistralidad laboral** un hecho "*natural*" que acompaña a las relaciones salariales en nuestro país, ha ocasionado más de 600 muertos por accidente laboral durante el año 2009, según los datos publicados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con un número de accidentes superior a los 600.000. Se mantiene tanto por la patronal, como por los sindicatos mayoritarios el criterio de la productividad, como objetivo y como parámetro de subida salarial, sin tomar en consideración que las políticas de incremento de productividad son enemigas de la seguridad en el trabajo.

Pende una **amenaza directa sobre la negociación colectiva**, que no ha sido finalmente concretada, imponiéndose un tratamiento liberalizador que desequilibrará aun más la desigualdad entre las diferentes partes de las relaciones salariales, tratando de eliminar la obligatoriedad de los convenios colectivos y tratando de avanzar de este modo en la eliminación de los derechos de trabajadores y trabajadoras y de su capacidad de actuación colectiva.

Este Gobierno ha avanzado en el **desarrollo de la represión** sobre los movimientos sociales y cualquier tipo de articulación del conflicto, tanto en las medidas de control penales como administrativas frente a aquellas respuestas sociales organizadas y combativas.

La **privatización de los servicios públicos** tales como el transporte ferroviario, la sanidad pública, el servicio de correos o el servicio prestado por AENA, avanzando en la privatización de dichos sectores, son razones que en este momento no debemos obviar como motivadoras de la presente Huelga.

**SEXTO.-** Que conforme a lo establecido en los artículos 3 y 5 del Real Decreto Ley 17/77, de 4 de marzo, se han designado a las personas relacionadas a continuación, y con el domicilio referido en el encabezamiento de este escrito, como integrantes del Comité de Huelga con las competencias previstas en dicho artículo 5 así como para negociar los servicios mínimos donde fuere indispensable, sin perjuicio de la designación de Comités de Huelga en cada una de las Comunidad Autónomas, y de la capacidad de las Secciones Sindicales de CGT en cada empresa para negociar, en su caso, los servicios de mantenimiento así como los trabajadores integrantes de éstos, además de los servicios mínimos imprescindibles.

Así, designamos como integrantes del **Comité de Huelga** a:

1. Don Jacinto Ceacero Cubillo; DNI número 26.185.323-F.
2. Don Fernando Pérez Ruiz; DNI número 3.443.450-M.
3. Don Rafael Fenoy Rico; DNI número. 31.814.146-V
4. Don Joan Clua Monreal; DNI número 39.675.523-V.
5. Don Don Jesús Manuel Pérez Sancho; DN número 25.141.737-T.
6. Don José Aranda Escudero ; DNI número. 09.723.852-G
7. Doña Isabel Pérez Ortega ; DNI número 12.374.754-H
8. Don José Antonio Buendía Ros ; DNI número 27463216-C.
9. Don Pedro Salas Romero; DNI 16239894-P
10. Don Rodrigo Vazquez Arias ; DNI número 34.573.720-M .
11. Don Luis Ortega Fernández ; con DNI número 37.286.033-C.
12. Don Sebastian Cardajosa Castillo, DNI 29785531-W.

Por lo expuesto, a través del presente escrito se viene a cumplimentar la exigencia legal de preaviso con declaración de convocatoria de Huelga General en la Administración Pública sector público, estatal, autonómico o local, organismos públicos vinculados a esta y todas las empresas del sector público, estatal, autonómico o local afectadas por las medidas relacionadas anteriormente, para el próximo día 8 de Junio de 2010, con todas sus consecuencias legales, y en virtud de todo lo anteriormente expuesto se formulan las siguientes,

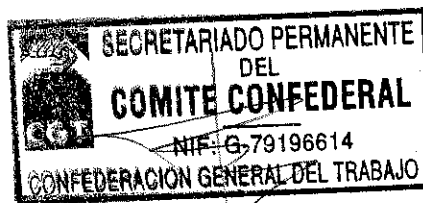
### **PETICIONES:**

**PRIMERA.-** Retirada inmediata de las denominadas por el Gobierno como medidas para reducir el déficit, enunciadas en los Puntos 1 a 10 de los motivos expuestos precedentemente.

**SEGUNDA.-** Modificación de las políticas laborales, sociales y económicas del Gobierno, que atentan a los intereses de los trabajadores y trabajadoras, y que son causa de la presente convocatoria, con la consiguiente modificación de cuantas normas de carácter general o especial, así como del rango que fuere, atentan, restringen o eliminan derechos laborales y sociales de los trabajadores y trabajadoras del Estado español.

**TERCERA.-** Modificación de las políticas referidas en el apartado 11 de los Motivos expuestos en el presente escrito.

En Madrid a día 27 de Mayo de 2010.



Fdo.:

Jacinto Caero Cejudo  
DNI-26185323-F